



Asamblea General

Distr. limitada
5 de diciembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 94 e) del programa

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión,
Sr. Alexandru Niculescu (Rumania) sobre la base de las consultas officiosas
relativas al proyecto de resolución A/C.2/55/L.12**

Alcance del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

La Asamblea General,

Recordando el párrafo 218 del Programa de Hábitat¹, su resolución 51/177, de 16 de diciembre de 1996, sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), y su resolución 53/180, de 15 de diciembre de 1998, en la que decidió que su período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación generales de los resultados de la Conferencia se celebrase en junio de 2001 y que la Comisión de Asentamientos Humanos actuase como comité preparatorio del período extraordinario de sesiones,

Teniendo en cuenta sus resoluciones 54/208, de 22 de diciembre de 1999, sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y 54/209, de 22 de diciembre de 1999, sobre las medidas complementarias de la Conferencia,

Teniendo presente las resoluciones de la Comisión de Asentamientos Humanos 17/1, de 14 de mayo de 1999, sobre las medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y 17/14, de 14 de mayo de 1999, sobre los preparativos del período extraordinario de sesiones

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de los resultados de la Conferencia²,

Tomando nota del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos constituida en comité preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la labor realizada en su primer período de sesiones sustantivo³,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre la ejecución coordinada por el sistema de las Naciones Unidas del Programa de Hábitat⁴,

I. Resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat

1. *Confirma* que el período extraordinario de sesiones debe tener como resultado:

a) La reconfirmación de los objetivos y los compromisos del programa de Hábitat y un examen del estado de su ejecución que incluya la determinación de los avances, los desfases, los obstáculos y los problemas;

b) La fijación de prioridades mundiales para la acción en el futuro;

2. *Destaca* la función que cabe a la Comisión de Asentamientos Humanos, en su carácter de órgano permanente del Consejo Económico y Social, como órgano central de supervisión y coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para la ejecución del Programa de Hábitat;

3. *Destaca también* la función que está desempeñando el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en la prestación de apoyo para la ejecución del Programa de Hábitat;

4. *Destaca además* que, sin dejar de reconocer que la ejecución del Programa de Hábitat es derecho y obligación soberanos de cada Estado, la cooperación internacional estipulada en ese Programa sigue siendo un componente importante de su ejecución;

II. Disposiciones relativas a la participación en el período extraordinario de sesiones de observadores y de asociados en el Programa de Hábitat

1. *Decide* que los representantes de autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados en el Programa de Hábitat podrán formular declaraciones en el Comité Especial Plenario y en el comité temático del período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);

2. *Decide también* que, según el tiempo disponible, un número limitado de representantes de autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados en el Programa de Hábitat podrá formular también declaraciones en el debate en el plenario del período extraordinario de sesiones. Se pide al Presidente de la

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/54/8)*, anexo I, secc. A.

³ A/55/121.

⁴ A/55/83-E/2000/62.

Asamblea General que presente a los Estados Miembros la lista de asociados de Hábitat seleccionados con antelación suficiente para su aprobación. Se pide también al Presidente de la Asamblea General que se asegure de que la selección de oradores se realice sobre una base igualitaria y transparente, teniendo en cuenta la representación geográfica y la diversidad de los asociados en el Programa de Hábitat;

3. *Decide asimismo* que los observadores podrán formular declaraciones en el debate en el plenario del período extraordinario de sesiones de conformidad con las normas y los procedimientos establecidos de la Asamblea General;

4. *Decide además* que las disposiciones relativas a la acreditación y la participación de los asociados en el Programa de Hábitat en el período extraordinario de sesiones no sentarán en modo alguno precedente para otros períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General;

III. Disposiciones relativas a la acreditación de los asociados en el Programa de Hábitat ante el período extraordinario de sesiones

1. *Decide* que la acreditación ante el período extraordinario de sesiones estará abierta a:

a) Los asociados en el Programa de Hábitat que estuvieron acreditados ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);

b) Las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, salvo aquellas cuya solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo haya sido rechazada o cuyo reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo haya sido retirado o suspendido;

2. *Decide también* que la acreditación de otros asociados en el Programa de Hábitat que tengan interés en la cuestión y relación con ella y que no hayan estado acreditados ante la Conferencia Hábitat II será objeto de examen por el Comité Preparatorio, siempre que presenten su solicitud de acreditación al comité compuesto por la Mesa del Comité Preparatorio y la Secretaría para el 9 de febrero de 2001. La solicitud deberá contener la información siguiente:

a) Objetivo de la organización;

b) Información en que se indiquen los programas y las actividades de la organización en cuestiones pertinentes al tema del período extraordinario de sesiones y se indique en qué país o países se llevan a cabo;

c) Confirmación de las actividades de la organización en los planos nacional, regional o internacional;

d) Copias de la memoria anual u otros informes de la organización, incluidos los estados financieros y una lista de fuentes de contribuciones y financiación, incluidas las contribuciones gubernamentales;

e) Una lista de los miembros del órgano rector de la organización en que figure su nacionalidad;

f) Una descripción de los miembros de la organización, en que se indique el número de miembros, sus nombres o el de las organizaciones que la integran y su distribución geográfica;

g) Una copia de la constitución o del estatuto de la organización;

La Mesa del Comité Preparatorio deberá presentar a éste en su segundo período de sesiones, para el 19 de febrero de 2001, una lista de los asociados que hayan presentado sus solicitudes. La lista deberá contener información sobre la competencia de cada asociado en el tema del período extraordinario de sesiones y su relación con él. El Comité Preparatorio decidirá en su segundo período de sesiones la acreditación de esos asociados mediante el procedimiento de no objeción;

3. *Pide* al Secretario General que dé la mayor difusión posible a toda la información disponible sobre los procedimientos de acreditación ante el período extraordinario de sesiones;

4. *Decide* que las disposiciones que anteceden acerca de la acreditación ante el período extraordinario de sesiones no sentarán en modo alguno precedente para otros períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General;

IV. Medidas en los planos local, nacional y regional

1. *Exhorta* a todos los Estados a que fortalezcan los comités nacionales sobre el Hábitat con una base amplia, participativa y equilibrada en lo que se refiere al género, o mecanismos consultivos similares, para examinar y presentar informes sobre los planes de acción locales y nacionales, y a que continúen, por conducto de los mecanismos consultivos apropiados, coordinando y apoyando la ejecución del Programa de Hábitat a nivel local y nacional;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que centren su evaluación y supervisión de la ejecución del Programa de Hábitat en los planos local, nacional y regional en los compromisos esenciales relacionados con las normas y los métodos de evaluación y recomienda a los Estados que determinen las mejores prácticas, incluidos los planes de acción ejemplares, la legislación y la política favorable, para la ejecución del Programa de Hábitat de forma que se tengan en cuenta las cuestiones de género, que fomenten la investigación en tecnologías de construcción de bajo costo para que puedan ofrecerse viviendas asequibles y que apoyen la transferencia de todos esos conocimientos para velar por la sostenibilidad;

3. *Confirma* que el período extraordinario de sesiones debe facilitar que se compartan opiniones sobre experiencias locales, nacionales y regionales en la aplicación del Programa de Hábitat;

V. Asociación y el papel de la sociedad civil

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que consoliden en sus informes nacionales las aportaciones de los diferentes grupos asociados para la ulterior ejecución del Programa de Hábitat y consideren la posibilidad de incluir grupos de asociados en delegaciones nacionales de base amplia y con equilibrio entre los géneros;

2. *Pide* a la Directora Ejecutiva del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que presente al Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones un informe sobre las actividades del Comité Asesor de Autoridades Locales;

VI. Vigilancia y evaluación

1. *Alienta* a los Estados Miembros y a los asociados en el Programa de Hábitat a que presten apoyo a la preparación del *Informe mundial sobre los asentamientos humanos* y el *Informe sobre el estado de las ciudades del mundo* cada bienio con el fin de que se cobre más conciencia de la cuestión de los asentamientos humanos y de proporcionar información sobre las tendencias y condiciones urbanas en todo el mundo;

2. *Recomienda* a la Comisión de Asentamientos Humanos que haga lo posible por que todos los Estados Miembros lleguen a un acuerdo sobre un conjunto de indicadores comunes y fáciles de medir que puedan aplicarse en la evaluación y la presentación de informes nacionales;

3. *Alienta* a todas las organizaciones y organismos pertinentes de las Naciones Unidas y demás asociados en el desarrollo a que apoyen la labor de los gobiernos nacionales para coordinar la recopilación y el análisis de datos, y que elaboren un sistema de vigilancia a nivel local de los asentamientos humanos sostenibles, con el fortalecimiento que corresponda a todos los niveles;

4. *Alienta* a todos los gobiernos y asociados a que presenten a la Secretaría ejemplos de legislación y de política urbanas favorables en relación con los temas fundamentales seleccionados para la presentación de informes nacionales, a fin de que la Secretaría pueda combinar las mejores prácticas y los planes de acción, la legislación y política favorables;

VII. Cooperación internacional

1. *Pide* al Comité Preparatorio que, en su segundo período de sesiones, prepare un proyecto de declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio;

2. *Pide* a la Directora Ejecutiva del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que le presente, en su período extraordinario de sesiones, un informe sobre la aplicación de los dos objetivos del Programa de Hábitat, “Vivienda adecuada para todos” y “Desarrollo de asentamientos humanos sostenibles”, así como sobre las medidas adoptadas y los avances conseguidos en el marco de la Campaña Mundial sobre Seguridad de la Tenencia y la Campaña Mundial sobre el Gobierno Urbano;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste apoyo a los países en desarrollo en el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones, el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio y el propio período extraordinario de sesiones;

4. *Pide* a la comunidad internacional que apoye la erradicación de la pobreza urbana en los países en desarrollo, así como programas de reconstrucción posteriores a los conflictos y a los desastres naturales, a fin de que los países afectados puedan ejecutar de forma eficaz el Programa de Hábitat.